

## EXTRACTO

Por Decreto MOP. (Exento) N°699, de 08 de septiembre de 2025, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 10° letra c), 14° letra e) y 105° del DFL. MOP. N°850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206 de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s.42 y 42-A, para la obra: MEJORAMIENTO CAMINO METRENCO HUILLINCO, que figura a nombre de PAINEMAN TRECAMAN CELESTINO, rol de avalúo 3355-128, Comuna de PADRE LAS CASAS, REGION DE LA ARAUCANÍA, superficies 431 y 795 m<sup>2</sup> respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por EDISON LEONARDO TORRES REBOLLEDO, RODRIGO ALEXIS ESCOBAR FERNANDEZ y PABLO ALEX MANSILLA ARAVENA, mediante informe de tasación de 13 de noviembre de 2024, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$5.436.900 para el lote N°42, y \$8.901.500 para el lote N°42-A. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscalía MOP.